

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado acuerdo de fecha 25 de septiembre de 2008 sobre trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 353-2008-1248-1, referente al menor S.P.R.M.

Se le significa que contra dicho acuerdo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Jaén conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Jaén, 20 de octubre de 2008.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*ACUERDO de 21 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para notificación por edicto a don José Luis López Noll el acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 21 de octubre de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a don José Luis López Noll del acuerdo de traslado del Exp. núm. 355-2007-23-30 a la Generalitat de Cataluña, dado que la residencia familiar se encuentra en Salou (Tarragona) al encontrarse en paradero desconocido en los expedientes incoados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo, de fecha 16 de octubre de 2008, sobre el traslado del Expediente de Guarda núm. 355-2007-23-30 referente a los menores R.L.P. y A.J.L.P. a la Generalitat de Cataluña, dado que la residencia familiar se encuentra en Salou (Tarragona).

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 21 de octubre de 2008.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*ACUERDO de 21 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Rafael García Fernández y doña Encarnación Campos Escobar del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 21 de octubre de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a Rafael García Fernández y Encarnación Campos Escobar del Acuerdo de traslado y nuevo ingreso bajo la figura de Acogimiento Residencial del expediente núm. 353-2006-23-81 al encontrarse en paradero desconocido en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo, de fecha 10 de septiembre de 2008, sobre el traslado y nuevo ingreso bajo la figura de Acogimiento Residencial del Expte. núm. 3532006-23-81 referente a la menor S.G.C.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 21 de octubre de 2008.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*ACUERDO de 22 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Josefa Anguita Linde del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 22 de octubre de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Josefa Anguita Linde del Acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo del Expte. núm. 353-2008-1768-1, al encontrarse en paradero desconocido en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo, de fecha 1 de octubre de 2008, sobre el inicio del procedimiento de desamparo núm. 353-2008-1768-1 referente a la menor M.J.A.L.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 22 de octubre de 2008.- La Delegada (Dto. 21/85), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de bases para la selección de plazas de Policía Local.*

Acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2008, de bases para proveer en propiedad dos plazas de Policía Local vacantes en la Plantilla de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Admón. Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.